



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00072**-00

1. **TENER** notificados por conducta concluyente a los demandados **LINA ALEJANDRA AGUDELO OLARTE** y **SERGIO ANDRÉS QUEMBA VEJARANO** del auto admisorio, según los contenidos del inciso 2º del artículo 301 de la Ley General de Proceso.
2. **RECONOCER** al abogado **LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR**, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.)
3. Para todos los efectos legales, **téngase** en cuenta la contestación y excepciones de mérito arrimadas por el apoderado judicial del extremo pasivo (Art. 384 C.G.P.)
4. Del escrito de excepciones de mérito propuesto por los ejecutados, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 443-1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23 hoy, 19 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e8ce457238b0503d433c93e2701dd86b43ae7fd510c267af8de0d95d1e17df**

Documento generado en 18/05/2023 04:33:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**